



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, julio ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
PROMOVIDO POR SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA
HENRY MENDOZA MORENO RADICACIÓN No.2022-00143-00.-**

Encontrándose la presente demanda al despacho, se observa que conforme el artículo 82 del Código General del Proceso es procedente su inadmisión, a fin que se cumplan los siguientes requisitos y se corrija en debida forma:

1. En la pretensión primera, se hace referencia a un número de pagaré que no corresponde con el consignado en el título valor, por lo que debe corregirse.
2. No se indica la fecha de causación de los intereses de plazo y moratorios de cada una de las obligaciones que se pretende su ejecución.
3. El hecho quinto debe adecuarse indicando el número correcto de uno de los pagarés.
4. Debe la parte actora determinar la cuantía del proceso, en los términos del artículo 26 del C.G.P., siendo necesaria su estimación acorde con los hechos y pretensiones.

Por consiguiente, se inadmite la demanda y concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

La subsanación de las deficiencias advertidas deberá ser presentada debidamente integrada en un nuevo escrito de demanda.

Se reconoce al abogado Hernando Franco Bejarano, como apoderado judicial de la entidad demandante, en la forma y términos del poder conferido y conforme al artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95a36dae6ce73bc7e2006473ad3655b22eea63af9c9f5915b1372666adc95fcc**

Documento generado en 08/07/2022 05:21:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>